



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 160 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 11 MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 107-2016-ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Ramos Blanco María Jacqueline**, trabajadora bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada (...), puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación";

Que, en el presente caso, doña Ramos Blanco María Jacqueline, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación, por haberse encontrado delicada de salud, adjuntando como documentos sustentatorios el análisis clínico, examen de glucosa, ecografía y receta médica otorgado por el Centro de Salud La Libertad; con apreciación razonada y con criterio de conciencia de su Jefe inmediato y por única vez, deviene en procedente su solicitud, en vía de regularización, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto



1443325  
992182



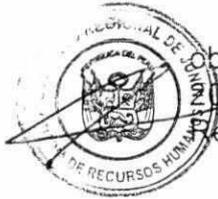
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, la suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, el día 01 de marzo del 2016, a doña Ramos Blanco María Jacqueline, personal CAS del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. CPC. TORIBIO LUIS TAPIA AVENDAÑO  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 MAR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARÍA GENERAL